



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2017-MPP/A

Puno, 03 de Noviembre de 2017

VISTO:

Hoja de Coordinación N°0240-2017-MPP/GA/SGL/ERCM de la Sub Gerencia de Logística, Informe N°096-2017-MPP-GPP/SGDO emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional, Opinión Legal N°382-2017/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.






Que, mediante Hoja de Coordinación N°0240-2017-MPP/GA/SGL/ERCM de la Sub Gerencia de Logística, solicita se incluya como requisito mínimo en los perfiles a contratar para el órgano encargado de contrataciones, que cuenten con Certificación OSCE vigente, según Decreto Supremo N°056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF.

Que, mediante Informe N°096-2017-MPP-GPP/SGDO emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional, concluye que es viable la modificación del MOF con respecto a la exigencia del requisito de tener certificación OSCE para los cuatro cargos estructurales, adjuntando proyecto de Decreto de Alcaldía para la modificación correspondiente.

Que, mediante Opinión Legal N°382-2017/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que conforme a los argumentos expuestos, resulta viable la modificación parcial del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 191-2007-CMPP de fecha 29 de Noviembre de 2007, se aprueba la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Puno y el Reglamento de Organización y Funciones de la misma y como consecuencia de contar con una nueva estructura funcional el Concejo Municipal mediante la Ordenanza Municipal N° 194-2008-MPP de fecha 18 de Enero de 2008 aprueba el Cuadro de Asignación de Personal, instrumentos de gestión que conllevaron a la obligación legal de expedir el Manual de Organización y Funciones - MOF que fuera aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 001-2010/MPP/A de fecha 26 de Febrero de 2010;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas 
Central Telefónica: 051 - 601000 
Municipio de Puno 
@PunoMunicipio 
municipio@munipuno.gob.pe 
mppdespacho@munipuno.gob.pe 



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Que, la modificación del MOF no constituye una modificación del Cuadro de Asignación de Personal ni del Presupuesto Analítico de Personal - PAP, por tanto, no se enmarcaría en las limitaciones de la Duodécima disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF, establece: Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, deben ser profesionales y/o técnicos certificados.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas que correspondan de acuerdo a ley;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF de la Municipalidad Provincial de Puno, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO : 091
CARGO ESTRUCTURAL : SUBGERENTE DE LOGISTICA.
CARGO CLASIFICADO : SP-EJ
CÓDIGO : 21017524

[...]

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO

1. Tener título profesional de contador público y/o ingeniero economista, con colegiatura.
2. Tener aptitudes y actitudes suficientes para desempeñar labores de logística en general.
3. Tener amplia experiencia en procesos, subprocesos y procedimientos técnicos del sistema de abastecimiento.
4. Tener capacitación especializada permanente en sistema de abastecimiento y computación básica.
5. Tener certificación vigente emitida por el OSCE.

CARGO : 092-093
CARGO ESTRUCTURAL : ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES
CARGO CLASIFICADOR : SP-ES
CÓDIGO : 21017525

[...]

REQUISITOS DE CARGO

1. Tener título profesional de contador público y/o ingeniero economista, con colegiatura.
2. Tener aptitudes y actitudes suficientes para desempeñar labores de logística en general.
3. Tener amplia experiencia en procesos, subprocesos y procedimientos técnicos del sistema de abastecimiento.
4. Tener capacitación especializada permanente en sistema de abastecimiento y computación básica.
5. Tener certificación vigente emitida por el OSCE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

CARGO : 095
CARGO ESTRUCTURAL : ESPECIALISTA EN PROGRAMACIONES
CARGO CLASIFICADOR : SP-ES
CÓDIGO : 21017525

[...]

REQUISITOS DE CARGO

1. Tener título de ingeniero de sistemas o ingeniero economista, con colegiatura.
2. Tener aptitudes y actitudes suficientes para la consolidación del Plan Anual de Contrataciones y programación de contrataciones del Estado.
3. Tener amplia experiencia en la planificación y programación de contrataciones del Estado.
4. Tener capacitación especializada en la tecnología informática avanzada.
5. Tener certificación vigente emitida por el OSCE.

CARGO : 098-099
CARGO ESTRUCTURAL : TÉCNICO EN ADQUISICIONES
CARGO CLASIFICADOR : SP-ES
CÓDIGO : 21017525

[...]

REQUISITOS DE CARGO


1. Tener título de técnico de profesiones afines o estudio universitario incompleto.
2. Tener aptitudes y actitudes suficientes para manejar documentos de contrataciones de bienes, servicios y obras del Estado.
3. Tener amplia experiencia en el manejo de contrataciones del Estado.
4. Tener capacitación actualizada en los procesos del sistema de abastecimiento y computación básica.
5. Tener certificación vigente emitida por el OSCE.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Personal.

ARTICULO 3º.- DISPONER, la publicación de la presente en la Página Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

GA
SGL
SGP
OTI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Adolfo Damian Adco Quispe
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE